



Muy señores nuestros:

Nos ponemos en contacto con Vds. para comunicarles que en virtud de lo establecido en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid para el próximo año - *LEY 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.*-, se han incluido las siguientes novedades en el Impuesto sobre Depósito de Residuos que serán de aplicación en el ejercicio 2012:

1. **Rebaja de los tipos impositivos.** Para el ejercicio 2012 los tipos impositivos del impuesto quedan establecidos en los siguientes importes:
  - a) **8 euros** por tonelada de residuos peligrosos, prorrateándose la parte correspondiente a cada fracción de tonelada.
  - b) **5 euros** por tonelada de residuos no peligrosos, excluidos los residuos de Construcción y Demolición, prorrateándose la parte correspondiente a cada fracción de tonelada.
  - c) **1 euro** por metro cúbico de residuos procedentes de construcción y demolición prorrateándose la parte correspondiente a cada fracción de metro cúbico.
2. **Modificaciones en el tratamiento de RCD's:**
  - a) **Queda sujeto, en todo caso,** el depósito en tierra o la entrega en vertedero **del rechazo resultante de los procesos de reutilización, reciclado o valorización.**
  - b) **Se fija la imposibilidad de repercutir el impuesto separadamente al contribuyente,** debiendo quedar, por tanto, incluido el importe del impuesto en los precios fijados por Vds.

**Todas estas novedades entran en vigor el uno de enero de 2012,** por lo que les será de aplicación a todos los actos sujetos al impuesto, realizados y devengados a partir de dicha fecha, que deberá reflejar en su declaración del modelo 670 del primer trimestre del año. Por tanto, en las declaraciones a presentar en el año 2012, correspondientes a hechos devengados en el tercer y cuarto trimestre del año 2011, no les será todavía de aplicación dicha normativa.

A la vez, aprovechamos para recordarle que en el **Portal del Contribuyente de la Comunidad de Madrid,** puede acceder a descargar el **programa de ayuda** para efectuar la declaración del modelo 670, pudiendo optar entre realizar la declaración presencial o telemática del impuesto. Esta previsto, al igual que se ha ido realizando en otros impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid, establecer la obligatoriedad de la presentación telemática del impuesto en el próximo año.

En el caso de que necesite aclarar cualquier duda en relación el Impuesto sobre depósito de Residuos o con los pasos a realizar para realizar la presentación telemática, no dude en ponerse en contacto con nosotros en el teléfono indicado en el encabezamiento.

Aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo, atentamente,

La Subdirectora General de Gestión Tributaria

Fdo: Dña. Isabel Asenjo Arroyo

